

PROCESO: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION	No. Consecutivo: C-SEB-DESP152-2022
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

CIRCULAR 152 de 2022

DE: Secretaría de Salud y Ambiente y Secretaría de Educación de Bucaramanga.

PARA: Rectores/ Directores de Instituciones y Centros Educativos Oficiales y Privados.
Representantes legales/ Directores de Instituciones Educativas para el Trabajo y
Desarrollo Humano.

ASUNTO: Retiro de la medida del uso obligatorio de tapabocas en las instituciones educativas de Bucaramanga.

FECHA: 9 de mayo de 2022

Reciban un cordial saludo:

El Presidente de la República Dr., Iván Duque Márquez expidió el Decreto 655 de 28 de abril de 2022, *por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*; este Decreto contempla el retiro del uso obligatorio de tapabocas en las instituciones educativas de municipios con un cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y al menos el 40% de las dosis de refuerzo a partir del 15 de mayo de 2022. También exhorta la ejecución de las actividades económicas, sociales y del Estado, se desarrollarán de acuerdo con los protocolos de bioseguridad, directrices y lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia y el avances en el Plan Nacional de Vacunación.

En desarrollo de esta disposición, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la reglamentación mediante la Resolución 692 de 29 de abril de 2022, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad con medidas adicionales para el sector educativo, entre las que se encuentra:

- Se recomienda abstenerse por parte de los estudiantes de asistir cuando presenten síntomas respiratorios.
- El lavado de manos o higiene de manos de forma permanente.
- Evitar aglomeraciones al interior y a las salidas de las instituciones.
- Extremar prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 como el uso de mascarillas/tapabocas para estudiantes que presenten comorbilidades.
- Informar a los padres que la vacunación es la medida de protección más efectiva contra la COVID-19.
- Privilegiar el uso de materiales y juguetes de fácil limpieza.
- Evaluar las particularidades de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales para mantener las medidas básicas de bioseguridad.
- Usar el tapabocas ante síntomas respiratorios leves y este debe tener un adecuado tamaño y ajuste al rostro evitando espacios. Debe cambiarse si se humedece con el sudor o secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
- Evitar el uso del tapabocas y protectores faciales tipo visores en niños menores de 2 años, así como en estudiantes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación.
- Evitar el uso de doble tapabocas en niños. Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.

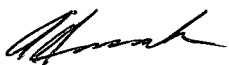
PROCESO: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION	No. Consecutivo: C-SEB-DESP152-2022
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

- Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.
- No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

En este sentido, y de conformidad con las nuevas disposiciones normativas no es necesario el cierre del establecimiento educativa cuando se presten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en algún integrante de la comunidad educativa, en esos eventos, se deberán adelantar las acciones de vigilancia epidemiológica para que con base en la identificación y análisis del riesgo se tomen las decisiones correspondientes en conjunto con el sector salud.

Así las cosas, el municipio de Bucaramanga cuenta con condiciones epidemiológicas óptimas y cumple con los postulados establecidos en el Decreto presidencial y desarrollados en la Resolución ministerial del sector salud para que a partir del próximo 15 de mayo de 2022 se retire la medida obligatoria del uso del tapabocas en las instituciones educativas del municipio salvo en las situaciones anteriormente descritas o por la voluntad del integrante de la comunidad educativa que en virtud del principio de autocuidado desee portarlo.

Cordialmente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal



JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente

Aprobó: Laura Milena Parra Rojas- Subsecretario de Educación
Revisó: Edgar Martínez Rosado – Profesional Especializado IVC SST – Secretaria de Salud y Ambiente
Proyectó: Fabio Andrés Peña Durán – Profesional Universitario SEB- Calidad Educativa